



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 141-2019-M.P.O.



Oxapampa, 18 de noviembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 021-2019, realizada el día 15 de noviembre de 2019, el Informe N° 077-2019-MPO/GI/DPUyR/SPSFLU, del Supervisor del Programa de Saneamiento Físico legal Urbano; el Informe N° 573-2019-MPO-GI/DPUyR, del jefe del Departamento de Planificación Urbana y Rural; el Informe N° 1405-2019-GI-MPO, de Gerencia de Infraestructura; el Informe Legal N° 483-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 557-2019-MPO-GM/ZBRC, de Gerencia Municipal; Memorandum N° 573-2019-MPO, de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 010-2019-REG-MPO-CPDUR, de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30900, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 79 inciso 1) numeral 1.4, acápite 1.4.3, del referido cuerpo normativo, las municipalidades provinciales asumen funciones exclusivas en reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamiento humanos;

Que, de la misma manera, la ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, establece en su artículo 8 que, el procedimiento de formalización de la propiedad informal realizado por las municipalidades provinciales, comprende entre otros, el empadronamiento de los ocupantes de las posesiones informales;

Que, mediante Informe N° 573-2019-MPO-GI/DPUyR, del jefe del Departamento de Planificación Urbana y Rural y Catastro, recomendó la celebración del Convenio de



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 141-2019-M.P.O.



Cooperación Interinstitucional con la Superintendencias nacional de Registros Públicos – SUNARP;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021, de fecha 15 de noviembre de 2019, el pleno de concejo después de analizar y deliberar aprobó por unanimidad el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional Entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp y la Municipalidad Provincial de Oxapampa;



Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional Entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp y la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El convenio suscrito por el Alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Planificación Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL